

## Consejos sobre seguros



**En un momento u otro, casi todos los propietarios o alguien que el propietario conoce ha pasado por una caída de un árbol debido al viento, una tormenta o el clima invernal. La pregunta cuya respuesta todos quieren saber es: "¿Mi seguro de vivienda pagará los daños?"**

La respuesta es que depende de los términos de su póliza. Es una buena idea leer su póliza de propietario de vivienda o hablar con su aseguradora o productor de seguros (agente o corredor) para averiguar qué cubre y qué no cubre específicamente la póliza. También puede ser útil saber cuál es el deducible de la póliza y cualquier límite en dólares sobre la cantidad de daño que cubrirá la póliza.

Si bien los términos de su póliza actual determinarán si el daño en el que ha incurrido está cubierto, en general, muchas pólizas para propietarios de viviendas brindarán cobertura por daños a su hogar y al contenido de su casa si un árbol (incluso si es el árbol de su vecino) cae sobre su casa u otra estructura asegurada, como una cerca o un garaje separado.

➤ La aseguradora de propietario puede buscar el reembolso de su vecino por el reclamo si hay motivos para creer que la negligencia del vecino causó los daños. Esto se llama "subrogación". Por ejemplo, si el árbol de su vecino se cayó y causó daños, y el vecino sabía que estaba muerto pero no pudo remediarlo, su aseguradora puede presentar un reclamo de subrogación contra la póliza de propietarios de vivienda del vecino. Recuerde, sin embargo, que la cantidad de cobertura será determinada por sus límites en dólares de la póliza.

➤ Su póliza para propietarios de vivienda puede pagar un monto limitado (generalmente entre \$ 500 y \$ 1.000) para quitar el árbol o árboles de su propiedad, ya sea que el árbol dañe una estructura asegurada o simplemente se caiga en su jardín. El monto pagado por la remoción de árboles generalmente se basa en el evento y no en la cantidad de árboles que caen. Esto significa que recibirá la misma cantidad de dinero si cae un solo árbol o si caen 10 árboles.

➤ Algunas pólizas brindan cobertura por daños a sus árboles, arbustos o plantas en determinadas circunstancias muy limitadas, como incendios, rayos o vandalismo; los daños causados por la nieve, el hielo o el viento generalmente no están cubiertos. Generalmente, el monto que pagará su póliza para propietarios de vivienda se limita al 5% de la cobertura de la estructura (esto se llama su Cobertura A), y tiene un límite de \$ 500 para cualquier artículo.

- Muchas pólizas para propietarios de viviendas no brindan cobertura por daños a su automóvil si el árbol cae sobre él. Si tiene una cobertura contra todo riesgo en su automóvil, entonces su póliza de automóvil puede pagar el daño.
- Su municipio local puede hacer arreglos para la remoción de escombros después de una gran tormenta que afecte un área grande. Esté atento a la información en el periódico o escuche la radio para obtener más detalles. Si hay una remoción de escombros por parte de una jurisdicción gubernamental, es posible que deba firmar un formulario de derecho de entrada otorgando permiso para entrar a su propiedad y retirar los escombros. Antes de retirar los escombros, es una buena idea fotografiar toda la propiedad dañada porque es probable que su póliza requiera que demuestre su pérdida.

**Es una buena idea revisar su póliza de seguro anualmente para asegurarse de que tiene la cobertura adecuada.**

### Contenido

**SI UN ÁRBOL CAE SOBRE MI PROPIEDAD, ¿LO CUBRIRÁ MI SEGURO?**

1

**¿MI ASEGURADORA PAGARÁ POR UN LUGAR PARA VIVIR SI MI CASA ES DAÑADA POR UNA TORMENTA?**

2

**¿QUÉ TIENE QUE CUBRIR MI ASEGURADORA SI MI REVESTIMIENTO ESTÁ DAÑADO POR GRANIZO O VIENTO?**

3

**¿PAGA EL SEGURO DE PROPIETARIOS EL REEMPLAZO DE SU TECHO?**

3

### ¿Pagará mi aseguradora un lugar para vivir si mi casa resulta dañada por una tormenta?

La mayoría de las pólizas de seguro para propietarios e inquilinos brindan cobertura para "gastos de subsistencia adicionales" o costos de "pérdida de uso" que surgen de una pérdida cubierta. Esta cobertura generalmente se llama "ALE".

Si su casa se vuelve inhabitable debido a daños causados por una pérdida cubierta y tiene cobertura ALE bajo su póliza, entonces su aseguradora le reembolsará ciertos gastos de subsistencia adicionales incurridos durante el tiempo que no pueda vivir en su casa. Por ejemplo, si un árbol se cae y daña su casa tan severamente que usted no puede permanecer allí, y si esa pérdida está cubierta por su póliza y usted tiene cobertura ALE, su aseguradora pagará ciertos gastos de subsistencia adicionales.

Los términos de su póliza especificarán qué tipos de gastos de vida adicionales se pagarán, cualquier deducible que deba cumplirse y el monto máximo en dólares de la cobertura. Por lo general, los gastos de subsistencia adicionales pueden incluir el pago de un apartamento o una habitación de hotel y los gastos adicionales en los que incurra para sus necesidades diarias, como la comida. Por ejemplo, si normalmente gasta \$ 500 al mes en comida pero ahora debe pagar \$ 750 al mes porque tiene que salir a comer, su aseguradora puede pagar \$ 250 por el costo adicional de la comida. Sus gastos normales, como el pago de la hipoteca, las facturas de gas, electricidad y agua, no estarán cubiertos por la cobertura ALE y seguirán siendo su responsabilidad. Antes de pagar ALE, es probable que su aseguradora requiera documentación de sus gastos de vida normales y sus gastos de vida adicionales; por lo tanto, es importante mantener registros y conservar recibos de todos sus gastos mientras se encuentra fuera de su hogar.

**Recuerde que los términos de su póliza determinan lo que está cubierto, así que asegúrese de leerlo o llamar a la aseguradora para obtener información si experimenta una pérdida que le impide vivir en su casa.**



#### *¿Sabías que?*

Puede contratar a un liquidador público para que lo ayude a resolver su reclamo de primera parte con su aseguradora. Un liquidador público es un liquidador de reclamos de seguros que, por una tarifa, actúa como defensor del titular de la póliza en la tasación y negociación de un reclamo de seguro de propiedad de primera parte bajo una póliza de propietario.

si debe contratar a un liquidador público, consulte nuestro Aviso al consumidor en:

<https://insurance.maryland.gov/Consumer/Documents/publicnew/publicadjuster.pdf>

La Administración de Seguros de Maryland (MIA) es la agencia estatal que regula el negocio de los seguros en Maryland. Si desea obtener más información sobre el seguro para propietarios de viviendas, la Guía de seguros para propietarios de viviendas de MIA es un buen primer paso.

<https://insurance.maryland.gov/Consumer/Documents/publications/homeownersinsguide.pdf>.

Si cree que su aseguradora o productor de seguros actuó de manera incorrecta, tiene derecho a presentar una queja. La MIA puede investigar las quejas que tiene una aseguradora o un productor de seguros:

**Pago denegado o retrasado de la totalidad o parte de un reclamo**

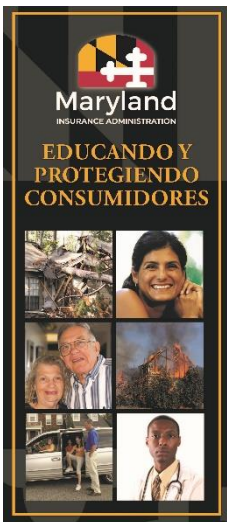
**Cancelación indebida de su póliza de seguro**

**Aumento de sus primas de seguro sin previo aviso o por encima de lo que permite la ley.**

**Declaraciones falsas en relación con la venta de seguros o el procesamiento de reclamaciones de seguros**

**Cobro de más por los servicios, incluidos los cargos por financiación de primas**

Comuníquese con la Administración de Seguros de Maryland al: 410-468-2000 800-492-6116

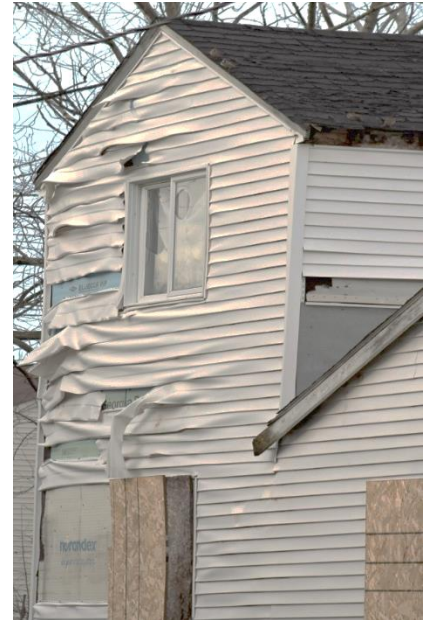


## Consejos sobre seguros

### ¿Qué debe cubrir mi aseguradora si mi revestimiento se daña por granizo o viento?

La respuesta a esta pregunta depende del lenguaje de su póliza. Lo primero que debe determinar es si su póliza cubre el evento que causó el daño. Los daños causados por el viento o el granizo generalmente están cubiertos por la mayoría de las pólizas de "riesgos específicos" o pólizas de "todo riesgo". Las pólizas de riesgo específico pueden proporcionar el pago de un reemplazo costo o valor real en efectivo (depreciado). Todas las pólizas de riesgo generalmente cubren todas las causas de pérdida, a menos que se excluya lo contrario, sobre la base del costo de reemplazo. Su póliza especificará qué los peligros están cubiertos y la base de pago, pero si tiene preguntas sobre la póliza, debe preguntarle a su aseguradora o productor de seguros.

En la mayoría de las pólizas, la aseguradora debe pagar la pérdida física directa causada por el peligro cubierto. Esto significa que si el granizo daña solo un lado de su casa, entonces su aseguradora solo es responsable de la reparación o reemplazo del revestimiento del lado dañado. Si la póliza prevé el costo de reemplazo, generalmente pagará el costo menor para reparar el material dañado o reemplazarlo. Entonces, ¿qué pasa si el revestimiento no coincide en color con el revestimiento existente debido a la edad del material, o al hecho de que el revestimiento original ya no está disponible del fabricante? Deberá consultar su póliza para ver lo que proporciona en caso de discrepancia. Muchas pólizas contienen exclusiones por discrepancias que ocurren cuando el material dañado se reemplaza con material nuevo. Si la póliza no contiene una exclusión para "desajustes" y proporciona cobertura de costo de reemplazo, la aseguradora puede tener que pagar montos adicionales al resolver el reclamo. Por ejemplo, la aseguradora puede ser requerida a ofrecer un subsidio por apariencia si el asegurado puede demostrar que el desajuste afectará negativamente el valor de la vivienda. Para obtener información adicional sobre las obligaciones de la aseguradora en virtud de las pólizas para propietarios de vivienda con costo de reemplazo, comuníquese con su productor o asegurador de seguros. También puede preguntarle a su aseguradora o productor de seguros si puede comprar un endoso para brindar cobertura por pérdidas como resultado de desajustes por una prima adicional.



### ¿El seguro de vivienda paga el reemplazo de su techo?

Si su póliza pagará por un techo de reemplazo dependerá de muchos factores, incluidos los términos de su póliza de seguro para propietarios de vivienda, la extensión del daño y si el daño fue causado por un evento cubierto. Las pólizas para propietarios de viviendas generalmente cubren pérdidas que son repentinas y accidentales y causadas por peligros específicos como fuego, viento, granizo y el peso del hielo o la nieve. Las pólizas generalmente excluyen la cobertura por pérdidas causadas por ciertos peligros como inundaciones o terremotos. Las pólizas para propietarios de viviendas tampoco brindan cobertura para "mantenimiento". Por lo tanto, la aseguradora no pagará la reparación de los daños causados por el desgaste o el deterioro de su techo con el tiempo. Además, si un peligro cubierto, como el granizo, por ejemplo, daña un techo que ya necesita mantenimiento debido al desgaste o al deterioro, Es posible que su póliza de seguro no cubra todo o parte de su reclamo. Asimismo, si solo una parte del techo está dañada, su póliza de seguro puede cubrir la reparación de la parte dañada únicamente. **Debe leer su póliza para comprender mejor qué tipos de pérdidas están cubiertas y cuáles están excluidas.**

Si su póliza proporciona cobertura para el techo de reemplazo, el monto que pagará su aseguradora depende de los términos de la póliza, los límites de cobertura de su póliza y su deducible. **Puede encontrar información detallada sobre cómo se liquidará su reclamación en la sección "método de liquidación de pérdidas" de su póliza.**

## Consejos sobre seguros

Esta guía para el consumidor debe utilizarse únicamente con fines educativos. No tiene la intención de brindar asesoramiento u opiniones legales sobre la cobertura de una póliza o contrato de seguro específico; ni debe interpretarse como un respaldo a ningún producto, servicio, persona u organización mencionados en esta guía. Tenga en cuenta que los términos de la póliza varían según la aseguradora en particular y debe comunicarse con su aseguradora o productor de seguros (agente o corredor) para obtener más información.

Esta publicación ha sido producida por la Administración de Seguros de Maryland (MIA) para brindar a los consumidores información general sobre temas relacionados con seguros y / o programas y servicios estatales. Esta publicación puede contener material protegido por derechos de autor que se utilizó con el permiso del propietario de los derechos de autor. La publicación en este documento no autoriza ningún uso o apropiación de dicho material con derechos de autor sin el consentimiento del propietario.

Todas las publicaciones emitidas por la MIA están disponibles de forma gratuita en el sitio web de la MIA o por solicitud. La publicación puede reproducirse en su totalidad sin el permiso adicional de la MIA, siempre que el texto y el formato no se alteren o modifiquen de ninguna manera, y no se cobra ninguna tarifa por la publicación o duplicación de los mismos. El nombre y la información de contacto de la MIA deben permanecer claramente visibles, y ningún otro nombre, incluido el de la aseguradora o el productor de seguros que reproduce la publicación, puede aparecer en ninguna parte de la reproducción. No se permiten reproducciones parciales sin el consentimiento previo por escrito de la MIA.

### Administración de seguros de Maryland

200 St. Paul Place, Suite 2700  
Baltimore, MD 21202  
410-468-2000 o 800-492-6116

800-735-2258 TTY

[www.insurance.maryland.gov](http://www.insurance.maryland.gov)

[www.facebook.com/MdInsuranceAdmin](https://www.facebook.com/MdInsuranceAdmin)

[www.twitter.com/MD Insurance](https://www.twitter.com/MD_Insurance)

[www.instagram.com/marylandinsuranceadmin](https://www.instagram.com/marylandinsuranceadmin)

**LARRY HOGAN**  
Gobernador

**BOYD K. RUTHERFORD**  
Vicegobernador

**KATHLEEN A. BIRRANE**  
Notario

**GREGORY M. DERWART**  
Vice Comisionado